

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 44 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (antes  
JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL – Acuerdo PCSJA18-11127)

---

RADICADO: 110014003062-2019-01247-00

Bogotá D.C., 8 de junio de 2021

Visto el informe secretarial que precede y revisado el expediente, se pudo observar que en Audiencia llevada a cabo el 1º de junio de 2021 se fijo como fecha para continuar con el trámite del incidente de desacato el día 7 de junio de 2021 sin tener en cuenta que corresponde a un día feriado y en consecuencia no laboral.

Así las cosas, ante la imposibilidad de llevar a cabo la Audiencia virtual en la data programada, se fija el día 11 de junio de 2021 a las 2:00 p.m., como nueva fecha para continuar con el trámite del incidente de desacato de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Karen', with a circled '5' at the start and a circled '3' at the end.

KAREN JOHANNA MEJÍA TORO

Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO 44 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (antes  
JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL – Acuerdo PCSJA18-11127)

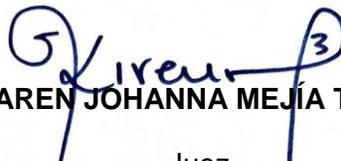
---

RADICADO: 110014003062-2019-02067-00

Bogotá D.C., 9 de junio de 2021

En atención a la solicitud elevada por la parte demandante mediante correo electrónico de fecha 21 de abril de 2021, previo a decretar las medidas cautelares peticionadas y a fin de garantizar los perjuicios que pudieren causarse con la práctica de estas, préstese caución por la suma de **\$4'500.000 M/cte.**, tal como lo prevé el núm. 2º del Art. 590 del C. G. del P., en concordancia con el inciso 2º del numeral 7º de artículo 384 ibidem.

NOTIFÍQUESE,

  
KAREN JOHANNA MEJÍA TORO  
Juez